

Términos de Referencia para la ejecución de una Campaña de Educomunicación ambiental con enfoque de conservación patrimonial, alineada con el “Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura” en el marco del proyecto “Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el municipio de Quito”, 2017DEC011

Córdoba, 3 octubre 2019

1. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 150 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 17 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

La propuesta de contratación para la ejecución de una Campaña de Educomunicación ambiental con enfoque de conservación patrimonial, alineada con el “Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura” se enmarca en el convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2017 entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, AACID y el FAMSÍ para desarrollar acciones de cooperación internacional entre los que se encuentra el proyecto para Ecuador que lleva por título: **“Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el municipio de Quito”**.

El proyecto nace ante la necesidad del crecimiento de la población en la ciudad de Quito, una cultura de consumo irresponsable y la falta de separación en la fuente de residuos, que han provocado un incremento en la generación de residuos sólidos urbanos, y por tanto, un impacto significativo en el medio ambiente. El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Jorge Yunda Machado, enmarca su visión de solución en una gestión integral de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (objetivo 12 y 13), y del Plan de Gobierno 2019 -2023 (4.5 Agenda Ambiental), los cuales enmarcan la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU) dentro de los lineamientos de una economía circular, para proteger así la salud de la población y precautelar los servicios ambientales que brinda la naturaleza. En este sentido, es importante destacar la gravedad de la situación en el perímetro del centro histórico de Quito, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO hace 41 años, ya que provoca un importante impacto y una permanente amenaza a todos los monumentos, inmuebles y espacios públicos del área declarada como Patrimonio de la Humanidad. Así, con esta campaña se pretende aumentar el grado de corresponsabilidad de la ciudadanía de 5 barrios del centro histórico para alcanzar un alto grado de apropiación y cuidado del patrimonio del centro histórico de Quito, que es de toda la ciudadanía quiteña.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de una Campaña de Educomunicación ambiental con enfoque de conservación patrimonial, alineada con el “Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura” que contemplará la realización de productos audiovisuales, materiales POP y otros materiales que serán empleados en las activaciones que se proponen realizar centro en el centro histórico de Quito en el marco de una campaña BTL. Así, esos insumos serán entregados a la

Secretaría de Ambiente, Empresa Metropolitana de Aseo (Emaseo EP), Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos (Emgirs EP) para una mejor implementación de la política pública impulsada por el Municipio del DMQ, a través de sus diferentes dependencias municipales en relación a la correcta gestión de los residuos urbanos.

Así, el objetivo principal que persigue esta iniciativa es educar, motivar y crear conciencia en la población de 5 barrios del centro histórico (población adulta, jóvenes y niños) sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, fomentando así la corresponsabilidad e implicación ciudadana en el cuidado y apropiación del espacio público, al mismo tiempo que se potencia la inclusión social de los recicladores y las recicladoras de base en el marco del Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura. Para ello, el proveedor seleccionado realizará las tareas que se especifican en el presente documento y que serán complementadas con otras acciones realizadas desde las dependencias municipales del DMQ (charlas en colegios municipales con los insumos de esta consultoría, visitas al CEGAM Manuela Sáenz, etc.).

Con esta campaña se pretende:

- Educar a la población de los barrios que pertenecen a la parroquia del centro histórico (San Marcos, La Loma, La Tola, Gonzalez Suárez y San Blas) sobre la correcta separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos.
- Incentivar el compromiso del público objetivo a entregar su material reciclable a los recicladores/ gestores de base del CEGAM Manuela Sáenz o, en su defecto, a otros recicladores del sector.
- Sensibilizar al público objetivo sobre la importancia de la corresponsabilidad ciudadana en el manejo adecuado de residuos sólidos, y la apropiación y cuidado del patrimonio de Quito.
- Fortalecer la política pública del DMQ en materia de gestión de residuos urbanos que se implementa en el centro histórico de la ciudad a través de la Secretaría de Ambiente y las dos empresas públicas (Emaseo EP y Emgirs EP), proporcionando insumos de gran impacto que podrán emplear en las diferentes acciones de sensibilización a la población en el marco del Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura.

Tareas a realizar

Como se ha explicado anteriormente, esta campaña de educomunicación servirá de apoyo a la implementación de la política pública impulsada por el Municipio del DMQ a través de sus diferentes dependencias municipales en relación a la correcta gestión de los residuos urbanos, concretamente, las acciones emprendidas por la Secretaría de Ambiente, y las dos empresas públicas (Emaseo EP y Emgirs EP) en el marco del Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura. Por esta razón, se requieren las tareas que se detallan a continuación:

- En primer lugar, generar material didáctico de gran impacto como los spots, los videos cortos y los videos de animaciones que sirvan de herramientas atractivas para las acciones de sensibilización y capacitación que se promueven desde la Secretaría de Ambiente en coordinación con Emaseo EP y Emgirs EP.
- En segundo lugar, se diseñarán y se crearán diferentes materiales para impulsar la visibilidad del Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura de forma concreta en el centro histórico de Quito, donde tiene un componente importante relativo al cuidado del patrimonio de la ciudad, declarado Patrimonio de la Humanidad. Estos materiales serán entregados a la Secretaría de Ambiente para que pueda ser reutilizados en diferentes campañas promovidas por el municipio del DMQ en el ámbito del centro histórico.
- En tercer lugar, una vez se tengan todos los materiales y herramientas mencionados anteriormente, se dará paso a las activaciones, que son un total de 14 intervenciones dirigidas a diferentes públicos, para hacer llegar la campaña al mayor número de ciudadanos de estos barrios seleccionados y de otros barrios aledaños del centro histórico. En este sentido, se han previsto realizar:
 - 2 activaciones en cada uno de los siguientes barrios del centro histórico: San Marcos, La Loma, La Tola, Gonzalez Suárez y San Blas. En total, 10 activaciones que irán dirigidas a concienciar a la población adulta sobre la importancia de la separación de residuos sólidos en la fuente. En cada activación se deberá contar con al menos 30 personas del barrio.
 - 3 activaciones en las Casas Somos que existen en los barrios mencionados (en este caso, San Marco, La Tola y San Blas) que irán dirigidas a desarrollar talleres de manualidades con material reciclado con jóvenes y niños. En cada activación se deberá contar con al menos 30 niños/as y/o jóvenes.
 - 1 activación llamativa con actividades artísticas a modo de cierre de la campaña de educomunicación y entrega de resultados a realizarse en el Parque Cumandá. En este evento, se prevé contar con la participación de los dirigentes de los 5 barrios donde se hayan realizado las activaciones, y con la presencia de la Secretaria de Ambiente para la entrega de las placas de reconocimiento. En este caso, la activación deberá contar con un público asistente de al menos 100 personas.

En el caso de todas las activaciones, será responsabilidad de la empresa o persona contratada:

- Realizar la convocatoria en los barrios, definiendo estrategias de difusión y canales así como lugares claves de concentración masiva incluyendo la difusión previa a la realización de las activaciones que aseguren la participación de la comunidad (puerta puerta, reunión previa al evento con líderes barriales o cualquier otra vía). Para ello, podrá contar con el apoyo por parte de las entidades municipales
- Planificar las intervenciones en coordinación con el equipo encargado del proyecto, considerando los lugares más idóneos y los horarios más idóneos según el público objetivo de cada activación para asegurar la participación del barrio.
- Creación del contenido de los talleres, que deberá ser validado por el equipo encargado del proyecto.
- Proveer de todos los insumos necesarios en cada caso para la óptima ejecución de las activaciones (mesas, sillas, manteles, materiales, equipo de sonido, etc.)
- Nombrar un facilitador responsable de las activaciones, que será el interlocutor con FAMSÍ y las dependencias municipales del DMQ.
- Ofrecer los refrigerios, en su caso.

Asimismo, la empresa o persona contratada deberá presentar un informe de cada activación con al menos los siguientes apartados: resumen de la implementación de las activaciones (agrupadas por producto), las agendas de trabajo, la metodología, los objetivos alcanzados, el calendario de ejecución, un listado del material utilizado, un registro fotográfico y un listado de participantes-asistentes.

- En cuarto lugar, se solicita realizar, durante las activaciones, una serie de encuestas breves sobre los conocimientos de la gestión de residuos urbanos de los participantes de los talleres en los 5 barrios que sirva como un pequeño estudio cuali-cuantitativo para la Secretaría de Ambiente a tener en cuenta en las acciones a implementar en el marco del Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura. Dicha encuesta/cuestionario deberá ser aprobada/o por el equipo del proyecto, además de que será necesario la aprobación de las herramientas de investigación para el análisis de la información y la sistematización de ésta.
- En quinto y último lugar, se trabajará en la creación de un video resumen de todas las acciones enmarcadas en esta campaña de educomunicación, con el enfoque de presentación de los resultados alcanzados y el impacto de dicha campaña, que podrá ser utilizado por las diferentes instituciones municipales involucradas en el proyecto y pro el municipio en general (por ejemplo, podrá ser proyectado a través de las pantallas de información que el municipio tiene en el DMQ)

Tareas asociadas

- El proyecto en el que se enmarca este contrato está siendo implementado de manera articulada entre FAMSÍ y cuatro instituciones municipales del DMQ: Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), Secretaría de Ambiente, Emaseo EP y Emgirs EP. Por tanto, será necesaria la interlocución permanente con el equipo multidisciplinar a cargo del proyecto formado por al menos un/a representante de cada institución, manteniendo reuniones periódicas para coordinar de forma conjunta la planificación, ejecución y logística de las diferentes acciones a emprender.
- Todos los productos comunicacionales creados en el marco de esta campaña (productos audiovisuales, material POP y cualquier otro insumo adicional), requerirán la aprobación de la Secretaría de Comunicación del DMQ, que será gestionada por la dependencia municipal correspondiente, en base a la aprobación del uso de imagen gráfica con la que ya se cuenta.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable

De igual forma, habrá de atenderse a:

- Estatutos del FAMSÍ (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

4. DATOS BÁSICOS

- Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la

Solidaridad Internacional (FAMSI).

- Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de los productos definidos en el presente documento, limitado en el tiempo. Contrato privado, no laboral.
- Duración del contrato: La duración temporal estimada del servicio será de 3 meses (90 días calendario) a partir de la firma del contrato.
- Descripción: El prestatario de servicios deberá ejecutar una campaña de educomunicación ambiental con enfoque de conservación patrimonial, alineada con el “Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura”. Este servicio incluye la realización de productos audiovisuales, materiales POP y otros materiales que serán empleados en las activaciones que se proponen realizar en el centro histórico de Quito en el marco de una campaña BTL.
- Ubicación de trabajo: Quito, Provincia de Pichincha (Ecuador)
- Retribución de la AT: 30.000 dólares, incluidos impuestos.
- Tipo de procedimiento: Abierto
- Fecha máxima de recepción de ofertas: **20 de octubre de 2019 a las 23.59, hora española.**

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. **Producto 1: Spot profesional de 30 segundos** de gran impacto relacionado con el objeto del presente contrato (clasificación en la fuente, reciclaje inclusivo, etc.) en formato Full HD 1920 x 1080.
2. **Producto 2: video** de 60 segundos de gran impacto con personaje representativo relacionado con el objeto del presente contrato (clasificación en la fuente, reciclaje inclusivo, etc.) en formato Full HD en 1920 x 1080.
3. **Producto 3: animación de 30 segundos** (ejemplos: vida útil de una botella / reconocimiento del trabajo del/a gestor de base, beneficios para el medio ambiente de la correcta separación / sensibilización sobre la iniciativa de rechazar fundas plásticas y envases / impacto en el patrimonio de la mala gestión de residuos urbanos / necesidad de corresponsabilidad ciudadana, etc.).
4. **Producto 4: animación de 30 segundos** (ejemplos: vida útil de una botella / reconocimiento del trabajo del/a gestor de base / beneficios para el medio ambiente de la correcta separación / sensibilización sobre la iniciativa de rechazar fundas plásticas y envases / impacto en el patrimonio de la mala gestión de residuos urbanos / necesidad de corresponsabilidad ciudadana, etc.).
5. **Producto 5: 2 roll-up** full color (de pet back light 0.80m x 2.00m) como material de visibilidad de la campaña.
6. **Producto 6: material POP – 500 tomatodos.**
7. **Producto 7: material POP – 500 juegos infantiles tradicionales (trompos o yoyos de madera).**

8. **Producto 8: material POP – 1.000 bolsos de tela** (43 cm x 36.5 cm).
9. **Producto 9: juego/s** para emplear en las activaciones con niños y jóvenes.
10. **Producto 10: Informe de las 10 activaciones** a realizarse en los 5 barrios del centro histórico (2 activaciones por cada barrio identificado).
11. **Producto 11: Informe de los 3 talleres de reciclaje y reutilización de materiales** a realizarse en las 3 Casas Somos situadas en los barrios identificados (San Marcos, La Tola y San Blas).
12. **Producto 12: 5 placas de reconocimiento** del compromiso de los 5 barrios con el “Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura” (de 40cm x 50 cm de policarbonato compacto). Para su colocación, se deberá tomar en cuenta los sitios recomendados por el municipio según los lineamientos del IMP, recomendándose colocar en espacios de uso público (casa barrial, sede comunal, etc.)
13. **Producto 13: Informe de la activación llamativa con actividades artísticas** a modo de cierre de la campaña de educomunicación a realizarse en el Parque Cumandá.
14. **Producto 14: Estudio cuali-cuantitativo** sobre conocimientos de la gestión de residuos urbanos con los participantes de los talleres en los 5 barrios.
15. **Producto 15: Video resumen** de todas las acciones enmarcadas en esta campaña de educomunicación.

6. PERFIL DEMANDADO

- Agencia o Consultor/es de marketing y/o publicidad.
- Experiencia en campañas de educomunicación.
- Se valorará experiencia en el ámbito de la sensibilización ambiental.
- Se valorará que el material POP y los materiales a emplear en las activaciones sea de material reciclado, evitando además el plástico de un solo uso.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y AUTORIZACIONES.

El FAMSÍ posee el derecho de explotación sobre la creación de los trabajos realizados por la entidad adjudicataria, independientemente del medio o soporte, presente o futuro, que haya realizado a la luz de la relación profesional entre las partes. No se reconocerá compensación económica adicional por la utilización de la propiedad indicada. Todos los derechos se considerarán satisfechos por los importes establecidos en el precio del contrato.

El CONTRATISTA será responsable de obtener los derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran infringirse por la impartición del servicio y los productos. Se deberá guardar especial sigilo, en aplicación de esta cláusula, cuando se trabaje con menores que requieran la autorización de sus tutores legales. Como mínimo, deberá proceder con los trámites necesarios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Respecto a los derechos patrimoniales que pudieran subsistir en el proveedor por los servicios realizados, se consideran satisfechos con el montante incluido en la CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA mantendrá los Derechos morales que pudieran subsistir.

8. CALENDARIO DE TRABAJO

1º mes	2º mes	3º mes
Productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Productos 10 y 11	Productos 12, 13, 14 y 15

9. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

10. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante procedimiento abierto. El anuncio estará publicado en el Portal de Transparencia de la Asociación, pudiendo presentar ofertas todos las entidades, instituciones y empresas.

Se compartirá la oferta con las agencias incluidas en las bases de datos de las instituciones municipales encargadas de la implementación del proyecto (IMP, Secretaría de Ambiente, Emaseo EP y Emgirs EP). El proceso de selección contará con la colaboración de las 4 instituciones municipales anteriormente mencionadas y por FAMSÍ- Ecuador, incluyéndose una sesión presencial o speech de presentación de las propuestas por parte de las agencias preseleccionadas. Así, se acordará un/a ganador/a del proceso, que deberá ser ratificado/a por la sede central de FAMSÍ. El presente proceso de selección podrá quedar desierto en caso de que las propuestas que se reciban no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos o no se ajusten al presupuesto disponible.

11. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

12. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará exclusivamente en formato digital a la dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, antes de las 23.59 horas del día 20 de octubre de 2019, (hora española), constanding los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona

licitadora o razón social de la empresa, NIF, CIF o RUC (ya que se podrán presentar tanto personas físicas o como jurídicas), así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

13. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Debe incorporarse como documentación exigida los siguientes documentos:

- Currículum vitae de la/s persona/s o empresa postulante
- Oferta técnica basada en los productos solicitados y pudiéndose ofertar más o mejores productos.
- Oferta económica, diferenciada por producto entregable.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Con las consideraciones establecidas en la cláusula novena, el Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por

el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

19. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSI se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd.

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga la normativa mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla
O al email: datos@andaluciasolidaria.org

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El CONTRATISTA tiene terminantemente prohibido utilizar, divulgar, comunicar públicamente, suministrar o hacer disponible su uso, directa o indirectamente, de toda la información y/o conocimientos relacionados con el trabajo desarrollado a la que tenga acceso, bien sea para su uso privado o de terceros, de carácter interno y/u organizacional, con la excepción de aquella que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus servicios profesionales.

Las obligaciones anteriormente descritas serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual, así como tras la extinción de ésta, considerándose transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza el incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, con independencia de la responsabilidad que deba asumir por violar la intimidad de terceros y el derecho a sus datos personales, entre otros, que pueda ocasionar al FAMSÍ o sus trabajadores, socios, beneficiarios, personas sobre las que se ejecute el programa o personal externo.

20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La aceptación de esta actividad implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Córdoba, 3 de octubre de 2019

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF..... como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2019.

Firma